



Resolución Directoral Ejecutiva N° 100 -2012/APCI-DE

Miraflores, 17 AGO. 2012

VISTOS: Los Informes Nos. 066-2012-APCI/OGA/USI, 087-2012-APCI/OGA/USI y 098-2012-APCI/OGA/USI, de fechas 4 de junio, 31 de julio y 15 de agosto de 2012, emitidos por la Unidad de Sistemas e Informática; el Informe N° 073-2012/APCI-USI y Memorandum N° 521-2012/APCI-OGA, de fechas 31 de julio y 15 de agosto de 2012, emitidos por la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de mayo de 2012, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de acuerdo al numeral 49) del artículo 3° de la referida norma la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) deberá cumplir con implementar la Norma Técnica mencionada en concordancia con el cronograma de implementación progresiva del Sistema de gestión de la seguridad de la Información, establecido por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, para tal efecto, y conforme lo dispone el artículo 5° de la referida Resolución Ministerial, cada entidad designará un Coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore esta función, la misma que se debe realizar mediante Resolución del Titular de cada Entidad;

Que, en ese sentido, corresponde que la Agencia designe a un coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



En virtud a las facultades establecidas en la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y sus modificatorias, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Eduardo Cancio Corilla Baquerizo, Jefe encargado de la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), como Coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración de la APCI notificar la presente Resolución al interesado y a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Humberto Olivera Gárdenas
Luis Humberto Olivera Gárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional